



<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	087582034001
<b>CÓDIGO DEL JUZGADO</b>	087583184001
<b>RADICACIÓN</b>	08-758-31-84-001-2011-00243-00
<b>PROCESO</b>	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR DE EDAD
<b>DEMANDANTE</b>	CLAUDIA PATRICIA COLÓN MARTÍNEZ C.C. 1.129.518.050
<b>DEMANDADO</b>	RONNIE BARROS LARA C.C. 8.785.846

**Informe Secretarial:** Señora Juez, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado.

Sírvase proveer.

Soledad, julio 21 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

Julio veintiuno (21) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo extra proceso suscrito entre el obligado alimentante y los alimentarios mayores de edad, en el que manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicitan levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 16 de agosto de 2011.

De conformidad con el Inc. 1º del artículo 312 del C.G.P. “*en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)*” y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de los alimentarios en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**Primero:** Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 16 de agosto de 2011.



**Segundo:** Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor RONNIE BARROS LARA C.C. 8.785.846, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiese.

**Tercero:** Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 26 de JULIO 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 119 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ